



MEMORANDO
SEDH-SG-003/2020



DE: **MÓNICA HIDALGO WELCHEZ**
Directora Legal y encargada de
Secretaría General por Ley

PARA: **EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO**
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: **Información de oficio para actualizar el Portal de
Transparencia**

FECHA: **08 de noviembre, 2019**

En respuesta al memorando UTAIP-001/2020 de fecha 02 de enero del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente **al mes de diciembre del año 2019**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	No hubo.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.	No hubo.

Decretos Ejecutivos.	No hubo.
Acuerdos.	Se emitieron seis (06): 1.-Acuerdo Aceptación de Renuncia SEDH-131-2019 correspondiente a LILIAM JANETH SOLORZANO CARRASCO 2.-Acuerdo Delegación SEDH-132-2019 correspondiente a LUIS ALEJANDRO BOURDETH RUÍZ, efectivo a partir del 10 de diciembre, 2019 hasta que sea nombrado un nuevo Gerente Administrativo 3.-Acuerdo de Reingreso SEDH-133-2019 correspondiente a EDGARDO ANDRÉS MOLINA ORTÍZ 4.-Acuerdo Aceptación de Renuncia SEDH-134-2019 correspondiente a EDGARDO ANDRÉS MOLINA ORTÍZ 5.-Acuerdo de Nombramiento SEDH-135-2019 correspondiente a DARIO OQUELÍ VILLALTA ORTEGA 6.-Acuerdo de Nombramiento SEDH-136-2019 correspondiente a MARCELA LAITANO BARAHONA
Resoluciones Firmes.	No hubo.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
MHW/merl**





ACUERDO No. 132-SEDH-2019

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Sub Secretarios de Estados por un acto de delegación del Secretario(a) de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. 044-SEDH-2019** de fecha quince (15) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se nombró al ciudadano **LUIS ALEJANDRO BOURDETH RUIZ**, en el cargo de **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO** de la Secretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos, mismo que fue modificado mediante **ACUERDO No. 093-SEDH-2019**, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve en el que se modificó la vigencia del **ACUERDO No. 044-SEDH-2019**, siendo la correcta la fecha ocho (8) de abril del año dos mil diecinueve.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 36 numerales 8) y 19), 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.



ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **LUIS ALEJANDRO BOURDETH RUIZ**, quien se desempeña en el cargo de **Sub Gerente de Presupuesto**, además de sus funciones, todas aquellas atribuidas como Encargado de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**.

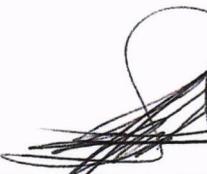
SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha **diez (10) de diciembre del año dos mil diecinueve**, hasta que sea nombrado un (a) nuevo (a) Gerente Administrativo (a) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

TERCERO: El ciudadano **LUIS ALEJANDRO BOURDETH RUIZ**, será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "**La Gaceta**".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO




MONICA HIDALGO WELCH
SECRETARIA GENERAL POR

